

COMPROMISO DE GESTIÓN 2017 ENTRE GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPIOS

A continuación se presentan los Compromisos de Gestión elaborados y suscritos por el Gobierno Departamental y el Municipio con las metas 2017.

El Compromiso de Gestión es un acuerdo que establece metas anuales de ambas partes que se espera favorezca el cumplimiento de la planificación del municipio. Permite potenciar la articulación de los actores, en este caso intendencias departamentales y municipios, contribuyendo a incrementar la efectividad y eficiencia de la gestión.

En los casos que se alcancen las metas anuales incluidas en el Compromiso de Gestión, la Comisión Sectorial de Descentralización aprueba anualmente el acceso a la partida del literal C) del Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal correspondiente.

De acuerdo a lo establecido en la normativa, el acceso a la partida del literal C) del FIGM:

- Se *“destinará a proyectos y programas financiados por el Fondo y sujetos al cumplimiento de metas que emerjan de los compromisos de gestión celebrados entre los municipios y los Gobiernos Departamentales”* (Ley 19.272, art. 19)
- Se *“destinará a proyectos y programas financiados por el Fondo y estarán sujetas al cumplimiento de metas que emerjan de los compromisos de gestión celebrados entre los Municipios y los Gobiernos Departamentales suscritos y evaluados conforme a los criterios establecidos por la Comisión Sectorial prevista en el literal B) del inciso quinto del artículo 230 de la Constitución de República”*. (Ley 19.355, art. 676).

En las siguientes páginas se presenta copia del Compromiso de Gestión 2017 subido en el Sistema de Información del FIGM por las Intendencias Departamentales.

Compromiso de Gestión
entre la
Intendencia Departamental de Montevideo y el Municipio F

Período de vigencia: 2017-2018

Cláusula 1ra. Fecha y lugar de suscripción

El presente compromiso de gestión se firma en Montevideo, el 17 de marzo de 2017.

Cláusula 2da. Partes que lo suscriben

El presente compromiso de gestión se suscribe entre la Intendencia Departamental de Montevideo, representada por el Intendente Daniel Martínez, y el Municipio F representado por, el Alcalde, Francisco D. Fleitas.

Cláusula 3era. Objeto

El objeto de este compromiso de gestión es promover la integración social y el fortalecimiento de la identidad local. Incorpora la diversidad de expresiones, a través del fortalecimiento de las artes y eventos culturales. Se acuerdan 3 líneas:

1. Fortalecimiento de las artes y promoción de eventos artísticos y culturales
2. Desarrollo de centros culturales
3. Identidad, patrimonio y memoria

Cláusula 4ta. Período de vigencia del compromiso

El Presente compromiso de gestión tiene vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018.

Cláusula 5ta. Normas específicas a aplicar

- Ley 19.272 Ley de Descentralización y Participación Ciudadana
- Ley 19.355 Ley Presupuesto Nacional
- Reglamento de gestión administrativa FIGM, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización el 17/dic/2015.

Cláusula 6ta. Compromisos de las partes

La Intendencia Departamental de Montevideo y el Municipio f, se comprometen a cumplir con las siguientes metas que se detallan:

1. FORTALECIMIENTO DE LAS ARTES Y PROMOCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

Descripción de la Meta:	Intendencia: Realización de 50 actividades artísticas/culturales en el Municipio F en el período 2017-18	Municipio: Apoyo, difusión y comunicación del 100% de las actividades artísticas/culturales coordinadas con la Im en el período 2017-18
Definición del Indicador:	Elaboración de cronograma de los eventos artísticos y culturales.	Apoyo en la elaboración de la agenda cultural y el cronograma de eventos artísticos y culturales. Coordinaciones y apoyo en los eventos (Ccz9).
	Coordinación, realización y difusión de eventos.	Difusión y comunicación de eventos. (Ccz9).
	Sistematización	Reuniones mensuales y resumen anual. Rendición en la reunión del equipo de Línea Estratégica 3 "Integración Social" (Epm).
Plazo para su cumplimiento	2017 al 31 de diciembre de 2018	2017 al 31 de diciembre de 2018
Descripción de la verificación de Cumplimiento	Cronograma elaborado	Acta de reunión para definir la agenda cultural y el cronograma de eventos. Publicación en la web del documento final cronograma.. (Epm).
	50 actividades realizadas para el período establecido	Documento Informe mensual del total de las actividades propuestas y coordinadas. Registro de las acciones realizadas, apoyadas y difundidas. Documento resumen anual (Ccz9).
	Sistematización terminada	Actas de las Reuniones del equipo de Línea Estratégica 3 "Integración Social" del PMD (Epm).
Responsable/s:	Secretaría de descentralización cultural.	Municipio F

2. DESARROLLO DE CENTROS CULTURALES

Descripción de la Meta:	Intendencia: Mejora de la infraestructura y fortalecimiento del funcionamiento de 4 centros culturales del Municipio F	Municipio: Mejora de la infraestructura y apoyo en el mantenimiento, funcionamiento y coordinación de 3 centros culturales-casas vecinales
Definición del Indicador:	Conformación de equipos de talleristas en los centros culturales del Municipio	Coordinación de acciones y difusión de talleres a través de la publicación en la web (Epm)
	Aporte de recursos materiales para la mejora de la infraestructura cultural	Acciones con personal y recursos materiales para la mejora de la infraestructura cultural, el funcionamiento y mantenimiento en general del entorno (Ccz9).

	Acompañamiento a las comisiones de vecinos que gestionan los centros culturales	Apoyo en el fortalecimiento de las organizaciones vecinales que gestionan los centros culturales (Ccz9)
Plazo para su cumplimiento:	2017 al 31 de diciembre de 2018	2017 al 31 de diciembre de 2018
Descripción de la verificación de cumplimiento	Equipos conformados	Informe mensual con el detalle del personal afectado, la difusión efectuada y otras acciones de apoyo a la organización vecinal (Ccz9).
	Apoyo a 4 espacios	Resolución con la priorización de acciones de apoyo a 3 espacios (Alcalde-GM), con presupuesto asociado.
	Reuniones mensuales	Documento mensual de rendición de Línea Estratégica. Actas de las reuniones del equipo de Línea Estratégica 3 "Integración Social" del PMD (Epm).
Responsable/s:	Secretaría de descentralización cultural.	Municipio F

3. IDENTIDAD, PATRIMONIO Y MEMORIA

Descripción de la Meta:	Intendencia: Apoyo a la realización de 2 proyectos locales anuales del Municipio F con la logística, contratación de espectáculos, difusión y comunicación.	Municipio: Elaboración, gestión y ejecución de 2 proyectos anuales apoyando al fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones barriales
Definición del Indicador:	Apoyo a la organización local: logística y contratación de espectáculos artísticos	Elaboración, gestión y ejecución de 2 proyectos anuales en el territorio aprobados por el GM. Apoyo en el fortalecimiento de las organizaciones vecinales (Ccz9).
	Difusión y comunicación	Difusión (Epm).
	Sistematización y evaluación de los proyectos	Sistematización, informes mensuales y anual de evaluación (Ccz9).
Plazo para su cumplimiento:	2017 al 31 de diciembre de 2018	2017 al 31 de diciembre de 2018
Descripción de la verificación de Cumplimiento	Apoyo realizado	2 Documentos Proyectos terminados (Ccz9).
	Materiales de difusión realizados	Resolución de aprobación de los Proyectos y presupuesto asociado (Alcalde-GM).
	Sistematización terminada	Documento anual de rendición de Línea Estratégica. Actas de las reuniones del equipo de Línea Estratégica 3 "Integración Social" del PMD (Epm).
Responsable/s:	Secretaría de descentralización cultural.	Municipio F

Referencias:

Ccz9: Servicio Centro Comunal Zonal N°9

Epm: Equipo de Planificación Municipal conformado por las Direcciones y Técnicos del Municipio

GM: Gobierno Municipal

PMD: Plan Municipal de Desarrollo

Equipo de Línea Estratégica: Equipo conformado por Concejales Municipales y Vecinales, la Directora Coordinadora y Funcionarios de los distintos perfiles del Municipio

Cláusula 7a. Comisión de Seguimiento

Se constituye una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gestión integrada por las siguientes personas: Alba Antúnez, Jorge Buriani y Viviana Vázquez representando a la Intendencia y Sandra Estévez/Adrian Moitiño representando al Municipio F.

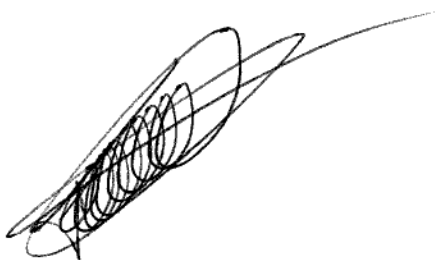
La Comisión de Seguimiento se reunirá con una frecuencia bimensual y enviará un memorándum de lo actuado a las partes.

Cláusula 8va. Salvaguardas y excepciones

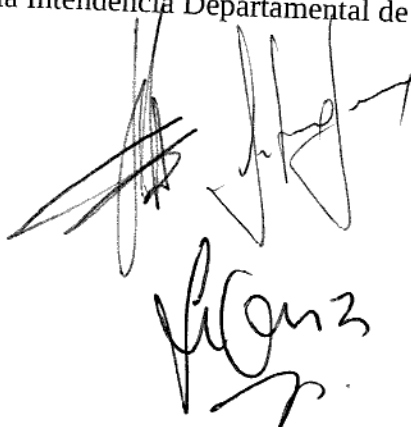
El presente compromiso podría llegar a no cumplirse si sobrevinieran razones de fuerza mayor ajenas a las partes, como ser, imposibilidad ajenas a la voluntad de las partes, de ejecutar el presupuesto asignado, graves inclemencias climáticas o medidas gremiales que impidan el desarrollo normal de las actividades, la atención, la difusión o la sistematización, entre otras.


Montevideo, 7 de marzo de 2017.

Reunido en su sesión ordinaria del día de la fecha, el Gobierno del Municipio F resuelve aprobar el proyecto de compromiso de gestión con la Intendencia Departamental de Montevideo.



FERNANDO NOPITSCH
Secretario General



y 
FRANCISCO D. FLEITAS
ALCALDE
MUNICIPIO F



Ing. DANIEL MARTINEZ
Intendente de Montevideo

Compromiso de Gestión entre la Intendencia Departamental de Montevideo y los Municipios

Período de vigencia: 2017-2018

Cláusula 1ra. Fecha y lugar de suscripción

El presente compromiso de gestión se firma en Montevideo, el 17 de marzo de 2017.

Cláusula 2da. Partes que lo suscriben

El presente compromiso de gestión se suscribe entre la Intendencia Departamental de Montevideo, representada por el Intendente Daniel Martínez, y el Municipio F, representado por el Alcalde Francisco Fleitas.

Cláusula 3era. Objeto

El objeto de este compromiso de gestión, es brindar a los Montevideanos la infraestructura para gestionar los residuos voluminosos, podas y escombros generados en los domicilios (Decreto 34.205/12) a través de ocho (8) Centros de Recepción.

Se ha constatado que la falta de gestión adecuada de este tipo de residuos, contribuye a la formación de basurales y utilización indebida del sistema de contenedores.

Se prevé un Centro de Recepción por Municipio, pero no necesariamente ubicados en cada uno. El objeto es brindar un servicio regional respondiendo criterios de proximidad territorial, independientemente de los límites políticos establecidos. Por tanto, podrá haber Municipios sin Centro en su territorio pero sus habitantes podrán hacer uso del que esté más próximo en los Municipios adyacentes. Asimismo podrá haber Municipios con más de un Centro.

Se pretende cubrir el territorio de Montevideo, de modo que el usuario no tenga que desplazarse distancias mayores a los 7 a 10 km para disponer sus residuos.

El servicio brindado a través de los Centros de Recepción será complementario al de solicitud a través de la línea telefónica, 1950 3000.

Cláusula 4ta. Período de vigencia del compromiso

El Presente compromiso de gestión tiene vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018.

Cláusula 5ta. Normas específicas a aplicar

- Ley 19.272 Ley de Descentralización y Participación Ciudadana
- Ley 19.355 Ley Presupuesto Nacional
- Reglamento de gestión administrativa FIGM, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización el 17/dic/2015.
- Decreto 34.205/12 de la Junta Departamental de Montevideo, sobre la definición de residuos domiciliarios y no domiciliarios.

Cláusula 6ta. Compromisos de las partes

La Intendencia Departamental de Montevideo a través del Departamento de Desarrollo Ambiental y los Municipios a través de la Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, se comprometen a cumplir con las siguientes metas que se detallan:

Descripción de la Meta:	Intendencia: Proporcionar los 8 predios para la construcción de los Centros de Recepción	Municipio: Realizar propuesta de predio para la construcción del Centro de Recepción
Definición del Indicador:	Designación de 8 predios/Padrones para la ubicación de los Centros de Recepción, con distribución territorial en el Departamento de Montevideo de modo que el usuario no deba desplazarse más de 7 a 10 km para su uso. Cada predio con un área edificable superior a los 500 m2.	Sugiere lugar de ubicación del Centro de Recepción correspondiente al Municipio..... (Gobierno Municipal)
Plazo para su cumplimiento	31 Diciembre 2017	
Descripción de la verificación de Cumplimiento	Resolución del Intendente con la Designación de Uso de cada predio	Acta del Gobierno Municipal con la propuesta del predio. (Gobierno Municipal)
Responsable/s:	División Limpieza	Municipio....

Descripción de la Meta:	Intendencia: Construcción y puesta en operación de 8 Centros de Recepción	Municipio: Seguimiento del proyecto
Definición del Indicador:	Elaboración de Términos de Referencia para llamado y adjudicación de los Proyectos Ejecutivos para cada Centro de Recepción. Licitación de las Obras Construcción de las Obras Puesta en operación	Coordinaciones para la inauguración apoyo y difusión. (Dirección del Municipio) Consulta en la Elaboración en los Términos de Referencia.
Plazo para su cumplimiento	31 Diciembre 2018	
Descripción de la verificación de Cumplimiento	Inauguración de los 8 Centros de Recepción	
Responsable/s:	Oficina de Proyectos Fondo Capital	Municipio.....

Descripción de la Meta:	Intendencia: Normativa y Reglamentación para el uso del servicio de los Centros de Recepción	Municipio: Seguimiento del proyecto
Definición del Indicador:	Elaboración de normativa y reglamentación del uso del servicio de los Centros de Recepción	Consulta en la elaboración de la normativa y reglamentación (Alcalde)
Plazo para su cumplimiento	31 Marzo 2018	

Descripción de la verificación de Cumplimiento	Aprobación de la normativa en la Junta Aprobación de la normativa en la Junta Departamental de Montevideo	
Responsable/s:	Departamento de Desarrollo Ambiental	Municipio

Descripción de la Meta:	Intendencia: Operación de 8 Centros de Recepción	Municipio: Seguimiento del proyecto
Definición del Indicador:	Elaboración de Términos de Referencia para llamado, adjudicación y seguimiento del contrato del servicio de operación de los 8 Centros de Recepción: Vigilancia, Atención al Público, Registro de Ingresos y Egresos, Valorización de los Residuos, Transporte del descarte al Sitio de Disposición Final en Felipe Cardoso. Plazo del Contrato a definir.	Reuniones de la Comisión de Seguimiento. (Dirección del Municipio)
Plazo para su cumplimiento	31 Diciembre 2017	
Descripción de la verificación de Cumplimiento	8 Centros de Recepción operados por contrato en correspondencia con los términos de referencia	Acta de reuniones bimensuales de la Comisión de Seguimiento (Dirección del Municipio)
Responsable/s:	División Limpieza	Municipio.....

Descripción de la Meta:	Intendencia: Difusión del Servicio	Municipio: Difusión del Servicio
Definición del Indicador:	Publicación en la página web, Comunicación en medios masivos, radio, tv sostenida, frecuencia a definir, Presentación en redes sociales, participación ciudadana. Charlas en Escuelas Reuniones con Jardineros, Constructores, Pequeñas Empresas	Publicación en la página web, en redes sociales. (Municipio...) Comunicación y participación ciudadana a través del Concejo Vecinal. (CCZ ...)
Plazo para su cumplimiento	31 marzo 2018 – 31 Diciembre 2018	
Descripción de la verificación de Cumplimiento	Comunicación y Charlas realizadas	Comunicación al Concejo Vecinal de la Zona Nº 9 realizada. (CCZ. 9)
Responsable/s:	División Comunicación	Municipio

Cláusula 7a. Comisión de Seguimiento

Se constituye una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gestión integrada por las siguientes dependencias:
la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, la División Limpieza y la División

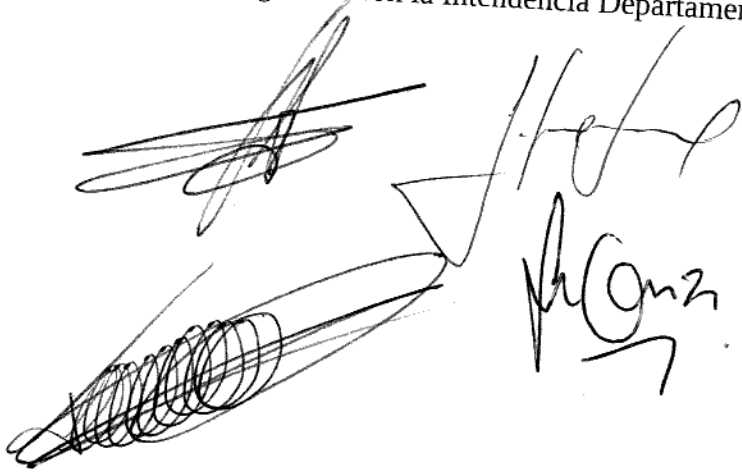
Ejecución Presupuestal, representando a la Intendencia y representando al Municipio
La Comisión de Seguimiento se reunirá con una frecuencia bimensual y enviará un memorándum de lo actuado a las partes.

Cláusula 8va. Salvaguardas y excepciones

El presente compromiso podría llegar a no cumplirse si sobrevinieran razones de fuerza mayor ajenas a las partes, como ser, imposibilidad ajenas a la voluntad de las partes, de ejecutar el presupuesto asignado, medidas gremiales que lo impidan u otras de similar naturaleza.

Montevideo, 7 de marzo de 2017.

Reunido en su sesión ordinaria del día de la fecha, el Gobierno del Municipio F resuelve aprobar el proyecto de compromiso de gestión con la Intendencia Departamental de Montevideo



FRANCISCO D. FLEITAS
ALCALDE
MUNICIPIO F



Ing. DANIEL MARTINEZ
Intendente de Montevideo



FERNANDO NOPITSCH
Secretario General

Cláusula 7a. Comisión de Seguimiento

Se constituye una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gestión integrada por las siguientes dependencias: la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, la División Limpieza y la División Ejecución Presupuestal, representando a la Intendencia y la Dirección representando al Municipio F.
La Comisión de Seguimiento se reunirá con una frecuencia bimensual y enviará un memorándum de lo actuado a las partes.

Cláusula 8va. Salvaguardas y excepciones

El presente compromiso podría llegar a no cumplirse si sobrevinieran razones de fuerza mayor ajenas a las partes, como ser, imposibilidad ajenas a la voluntad de las partes, de ejecutar el presupuesto asignado, medidas gremiales que lo impidan u otras de similar naturaleza.


FERNANDO NOPITSCH
Secretario General


Ing. DANIEL MARTINEZ
Intendente de Montevideo